Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autorizase Permiso por Matrimonio con goce de Remuneraciones a funcionaria que se indica.-

Monte Patria, 05 de Octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.924.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio Nº 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DIRECCION CONTROL

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso por Matrimonio de fecha 28 de Septiembre de 2017.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** Permiso por Matrimonio con goce de remuneraciones a la Sra. Vesna Angel Gómez, [redacted] Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Centro de Salud Familiar El Palqui, para que haga uso de 05 días de permiso a contar del 06 de Octubre de 2017 y hasta el 13 de Octubre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE P.
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD

YOVANA MUÑOZ JOFRE
DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD
"Por orden del Alcalde"

JDC/FDR/pac
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- CESFAM
- Unidad de Personal